



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

RESOLUCIÓN Nº 716/MSGC/2011

Buenos Aires, 2 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Nº 3301, el Decreto Nº 58/2011, la Resolución Nº 480/MSGC/2011 y el Expediente Nº 608664/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud establece que la autoridad de aplicación deberá conformar el Comité Central de Ética en Investigaciones;

Que el artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 58/2011 establece que el Comité Central estará integrado por un presidente y seis (6) vocales, de los cuales cuatro (4) deberán seleccionarse de los profesionales que propongan los Comités de Ética en Investigación Hospitalarios;

Que por Resolución Nº 480/MSGC/2011 se convocó a los Comités de Ética en Investigación y/o a los Comités de Bioética en etapa de adaptación a la normativa vigente de los hospitales a presentar hasta dos (2) aspirantes a fin de ocupar los cuatro (4) cargos del Comité Central de Ética en Investigación;

Que, asimismo, la mencionada Resolución estableció que a los efectos de la selección de los vocales se conforme un Jurado integrado por un representante de la Asociación de Médicos Municipales, un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, un representante de la Academia Nacional de Medicina, un representante de la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Directora General de la Dirección General de Docencia e Investigación y la Coordinadora del Programa de Bioética dependiente de la Dirección General de Redes y Programas de Salud;

Que el día 15 de abril del corriente año se reunió el Jurado seleccionando los integrantes a ocupar los 4 cargos de vocal del CCE;

Que, en consecuencia, corresponde establecer la conformación del Comité Central de Ética en Investigación;

Que, asimismo, resulta necesario convalidar a los miembros del Jurado reunido a tal efecto;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Establécese la conformación del Comité Central de Ética en Investigación:

Presidente: Dra. Kumiko Eiguchi, DNI Nº 10.534.784

Vocales: Bioquímica Campos Eceizabarrena, Cecilia, DNI Nº 17.761.786

Dr. Del Valle, Miguel Alfredo, DNI Nº 7.823.833

Dr. Fernando Claudio Ferrero, DNI Nº 12.980.135

Lic. Perelis, Leonardo Daniel, DNI Nº 20.251.648

Dra. Saidon, Patricia, DNI Nº 13.132.790

Dra. Serrano, Cecilia Mariela , DNI Nº 21.588.865

Artículo 2.- Convalídase la integración del Jurado reunido a los efectos de la selección de los cuatro (4) vocales propuestos por los Comités de Ética en Investigación Hospitalarios:

Prof. Dra. Kumiko Eiguchi, DNI 10.534.784

Directora General de la Dirección General de Docencia e Investigación

Prof. Dr. Federico Miguel Pérgola, LE. 4.068.809

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Dr. Jorge Alberto Neira, DNI 8.462.586

Academia Nacional de Medicina

Prof. Dra. Delia Outomuro, DNI 12.753.812.

Coordinadora del Programa de Bioética dependiente de la Dirección General de Redes y Programas de Salud

Dr. Eduardo Kerzberg, DNI 12.010.478

Asociación de Médicos Municipales

Dra. Graciela Calderón, DNI. 4.678.397

Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación. **Lemus**